

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 11591

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT / 02-102352

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en los artículos 4, numeral 24 del decreto 2153 de 1992 y 50 del Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 2181 de 30 de enero de 2008, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió privilegio de patente de invención a la creación denominada: "SUSPENSIÓN ACUOSA ESTABILIZADA DE UN CORTICOIDE PARA USO PARENTERAL".

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 3 de marzo de 2008, bajo el número 02-102352-00013-0000, la doctora Alicia Lloreda Ricaute, en su condición de apoderada de la sociedad PHARMACIA ITALIA S.p.A. y PHARMACIA & UPJOHN COMPANY, presentó solicitud de revocatoria directa de la Resolución 2181 mencionada, con el objeto de que se corrija la vigencia de la patente de invención que se concede.

TERCERO: Que la solicitud a que se refiere el ordinal anterior se fundamentó, en síntesis, de la siguiente manera:

Indica la recurrente que el Primer Artículo de la Resolución 2181 señala como vigencia de la patente desde el 25 de abril del 2001 hasta el 25 de junio de 2021, debiendo ser desde el 25 de abril de 2001 hasta el 25 de abril de 2021. Lo anterior con el fin de corregir la vigencia de la presente patente para que sea por 20 años exactos.

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo "...siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión".

QUINTO: Que examinado nuevamente el expediente con el fin de constatar lo señalado por el recurrente se encontró que efectivamente la vigencia señalada por la resolución que concede la patente fue el 25 de abril de 2001 a 25 de junio de 2021, debiendo ser esta ultima fecha el 25 de abril de 2021, atendiendo al artículo 50 de la Decisión 486.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 11591

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT / 02-102352

En virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del solicitante de revocar parcialmente la Resolución 2181 de 30 de enero de 2008, en su artículo primero, en el sentido de corregir la vigencia de la patente, esta es, desde el 25 de abril de 2001 hasta el 25 de abril de 2021. Igual corrección debe hacerse al respecto en el certificado de constancia de expedición del título de privilegio de patente de invención y en la base de datos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la decisión contenida en la Resolución 2181 de 30 de enero de 2008, en su Artículo Primero, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

"SUSPENSIÓN ACUOSA ESTABILIZADA DE UN CORTICOIDE PARA USO PARENTERAL"

(...)

Vigente desde: 25 de abril del 2001 **Hasta:** 25 de junio del 2021

(...)

ARTICULO SEGUNDO: Confirmar la Resolución 2181 de 30 de enero de 2008 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaute, en su calidad de apoderada del titular del privilegio de patente de invención: PHARMACIA ITALIA S.p.A. y PHARMACIA & UPJOHN COMPANY, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 11591

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT / 02-102352

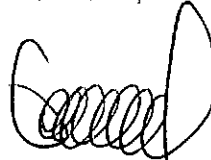
la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

21 ABR. 2008

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
Alicia Lloreda Ricaute
Calle 72 N° 5 - 83, Piso 6
Bogotá D. C.

202067

rc